REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA PAMELA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ.-/

02 Jun 2011 PARRAL.

DECRETO EXENTO Nº 2406

VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Andrea Rodríguez Gutiérrez.-

3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-

4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo, que se encargue de apoyar en el subsector de Lenguaje y Comunicación, a todos los alumnos prioritarios del Segundo Ciclo Básico del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Mayo del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y doña PAMELA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ, C.N.I. Nº 15.920.268-2, Docente de Apoyo, encargada de apoyar en el subsector de Lenguaje y Comunicación, a todos los alumnos prioritarios del Segundo Ciclo Básico del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el 01 de Mayo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 30 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ALCALDE ANTONIO URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

DIRECTORO CMF/cmf.-TRIBUCION:

Municipalidad Parral Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

OGADO DAEM.-

Koria Núñez Espinoza Ley S.E.PoBo

DAFR

istrativo de Educaci